

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

<i>Puntos de suscripcion.</i>	<i>DIRECCION Y REDACCION,</i> <i>Consolacion, n.º 18.</i>	<i>Precios de suscripcion.</i>
—	—	—
En la Administracion y en la Imprenta y Libre- ría de D. P. J. Gelabert.	ADMINISTRACION, <i>Consolacion n.º 14.</i>	Por trimestre. 1 1/2 pts. Por semestre. 2 1/2 " " Por un año. . 5 " "

Los Maestros y Maestras con título de 1.ª enseñanza y establecimiento privado abierto en esta capital, se reunirán el lunes 2 de Noviembre próximo, á las 3 1/2 en punto de la tarde, en el salón de la Escuela práctica agregada á la Normal (ex-convento de S. Francisco), para ultimar el asunto relativo á retribuciones y asuetos.

Lo que se anuncia para conocimiento y puntual asistencia de todos y especialmente de aquellos á quienes por ignorar su domicilio ó por descuido no haya avisado

La Comision.

ESTUDIOS DE LÓGICA APLICADOS A LA PRIMERA ENSEÑANZA.

III.

DIVISION DEL JUICIO.

Sabiendo por el artículo anterior lo que es el juicio, y habiendo estudiado sus diferentes estados, debemos ver ahora sus diversas especies, para poder distinguir las importantes particu-

laridades pertenecientes á cada una. Expondremos aquí casi íntegra la clasificación que de ellas establece el ya nombrado autor señor Rey.

Se da el nombre de *materia* de un juicio á las ideas relacionadas; y el de *forma* á la relación que entre ellas se establece.

La lógica prescinde de la materia de los juicios, y no trata más que de su forma.

En los varios aspectos de esta forma se funda la clasificación de los juicios.

Estos aspectos son cuatro: la *cantidad*, la *cualidad*, la *relación* y la *modalidad*.

Cantidad de un juicio es la mayor ó menor extensión del sujeto.

Cualidad es la conveniencia ó inconveniencia entre el sujeto y el predicado.

Relación es la clase de dependencia que hay entre el predicado y el sujeto.

Modalidad es el grado de fuerza con que se relacionan el sujeto y el predicado.

En orden á la CANTIDAD, los juicios se dividen en *universales*, *particulares* y *singulares*.

Juicio *universal* es aquel cuyo sujeto está enteramente comprendido en la esfera del predicado, ó enteramente excluido de ella; v. g., *Todos los hombres son mortales; Ningun hombre es sabio*.

Juicio *particular* es aquel cuyo sujeto está parcialmente comprendido en la esfera del predicado, ó parcialmente excluido de ella; v. g., *Algunos hombres son mortales; Algunos hombres no son sabios*.

Juicio *singular* es aquel cuyo sujeto es una unidad incluida simplemente como parte en la esfera del predicado, ó excluida de ella; v. g., *Pedro (un hombre) es mortal; Pedro no es sabio*.

Respecto de la CUALIDAD, se dividen los juicios en *afirmativos*, *negativos* y *limitativos*.

Juicio *afirmativo* es aquel cuyo sujeto se considera dentro de la esfera del predicado; v. g., *Los españoles son valientes*.

Juicio *negativo* es aquel cuyo sujeto se considera fuera de la esfera del predicado; v. g., *Los españoles no son valientes; Ningun español es valiente*.

Juicio *limitativo* es aquel cuyo sujeto se coloca dentro de una esfera que está fuera de la esfera del predicado; v. g., *Los españoles son no valientes*.

Respecto de la RELACION, se dividen los juicios en *categoricos*, *hipotéticos* y *disyuntivos*.

Juicio *categorico* es aquel en el cual la relacion establecida es de simple dependencia ó subordinacion del predicado con respecto al sujeto; *v. g.*, *Juan es estudioso*.

Juicio *hipotético* es aquel en el cual la relacion que se establece es de consecuencia entre dos juicios, de los cuales el primero se llama *antecedente*, *hipótesis* ó *condicion*, y el segundo *consiguiente*, *tésis* ó *condicionado*; *v. g.*, *Si Juan es estudioso, será sabio*.

Juicio *disyuntivo* es aquel en el cual se establece la necesidad lógica de elegir entre dos ó más predicados incompatibles en un mismo sujeto; *v. g.*, *Juan es estudioso ó desaplicado*.

Por lo tocante á la MODALIDAD, los juicios se dividen en *problemáticos*, *asertóricos* y *apodícticos*. (a)

Juicio *problemático* es aquel en el cual la relacion del predicado con el sujeto se concibe como simplemente posible; *v. g.*, *El aire puede ser pesado*.

Juicio *asertórico* es aquel en el cual la relacion del predicado con el sujeto se concibe como existente; *v. g.*, *El aire es pesado*.

Juicio *apodíctico* es aquel en el cual la relacion del predicado con el sujeto se concibe como necesaria; *v. g.*, *El aire debe precisamente ser pesado*.

Expondremos aquí algunas propiedades relativas á las especies del juicio, deduciendo de ellas reglas pedagógicas de mucha utilidad.

Si tenemos tres juicios, universal, particular y singular, de igual materia, es decir, que tengan el mismo sujeto y el mismo predicado y pertenecientes á una misma especie en las otras tres divisiones, notamos: 1.º que de la verdad del universal puede deducirse la de los otros dos; pero que de su falsedad no se sigue la de ningun otro; 2.º, que de la falsedad del particular ó de la del singular se saca la del universal; pero que de la verdad de uno de aquellos no se deduce nada respecto á los demás; 3.º, que el particular y el singular no están ligados por ninguna relacion de consecuencia. La exactitud de lo que acabamos de decir podrá comprobarse con los primeros ó segundos ejemplos que arriba hemos expresado relativos á las tres especies de la primera division.

(a) Las verdades que nos prestan estas tres especies de juicios se llaman respectivamente *posibles*, *contingentes* y *necesarias*.

Esos principios, ó mejor diríamos, reglas, serán de suma utilidad para el maestro, pues podrá fácilmente, sirviéndose de ellas, probar la verdad ó falsedad de un juicio con solo hacer ver una de estas cualidades en otro.

Es muy comun, y particularmente en los niños, pasar de un juicio á otro de los tres de que hablamos por medio de una deducción no conforme con las propiedades ó principios arriba expresados, y por lo tanto errónea. En efecto, ¿quién no ha notado en los niños la natural y viciosa tendencia de universalizarlo todo, esto es, de atribuir á todos los hombres, cosas añejas á su persona, á su familia ó á su patria, pasando con esto de juicios particulares ó singulares á universales, é incurriendo por lo tanto muchas veces en errores de suma consideración? Y concretándonos en un caso particular, ¿quién no ha reparado en la chocante manía que tienen los niños de cubrirse los ojos para no ser vistos, pasando por consiguiente de un juicio singular á uno particular? Muchos ejemplos podríamos añadir; sin embargo, creemos que la experiencia de nuestros lectores, y principalmente de aquellos que se han consagrado á la educación de la niñez, les habrá ofrecido bastantes para probar la verdad de cuanto llevamos dicho.

Será, pues, un deber del maestro atacar esta perjudicial propensión de los niños, manifestándoles su inconsecuencia, para evitar los muchos y graves errores que de ella podrian originarse.

En cuanto á la segunda clasificación, prescindiremos del juicio limitativo, por el poco uso que de su forma se hace, y por ser reducible á una de las otras dos especies. Si tenemos dos juicios, uno afirmativo y otro negativo, siendo los dos universales, ó uno universal y el otro particular ó singular, y pertenecientes á la misma especie en las demás clasificaciones, notamos, que se excluyen mutuamente, esto es, que de la verdad del uno se deduce precisamente la falsedad del otro. De esta propiedad podrá servirse el maestro para probar la verdad ó falsedad de un juicio.

De estos juicios y de las propiedades bajo el punto de vista de su relacion hablaremos al tratar de las proposiciones en la dialéctica.

Respecto de la *modalidad* debemos hacer notar la particularidad que nos ofrecen tres juicios, *problemático*, *asertórico* y *apodíctico*, sujetos á idénticas circunstancias. Esta particularidad, fundada en la gradacion de fuerza de estas tres especies de juicios, se expresa con las tres siguientes propiedades: 1.º De la

verdad del problemático no puede deducirse nada respecto á los demás; pero de su falsedad se sigue la de los otros. 2.^a De la verdad del *apodíctico* se deduce la del *problemático*, y nada respecto al *apodíctico*; y de su falsedad se saca la del *apodíctico*, y nada respecto al *problemático*. 3.^a De la verdad del *apodíctico* se deduce la de los otros dos; pero de su falsedad no puede deducirse nada respecto á ningun otro.

En cuanto á las cuatro clasificaciones en general, aconsejamos al maestro que haga distinguir á sus discipulos las diferentes especies, con lo que evitará muchos errores tanto en los conocimientos que son materia de la instruccion, como en los que formen en los diferentes asuntos de la vida.

JOSÉ M.^a BALAGUER.



Llamamos la atencion de los profesores privados de ambos sexos que ejercen en esta capital, hácia el anuncio de convocatoria con que encabezamos este número, y esperamos que en bien de sus propios intereses y de la clase no dejarán de asistir á la reunion á que se les convoca.



Habiendo fallecido, la profesora auxiliar de la escuela práctica agregada á la Normal de Maestras de esta capital, ha quedado vacante dicha plaza, dotada con el haber anual de 750 pesetas y casa habitacion en la citada Normal.

Las circunstancias especiales que concurren en este destino y la forma que tuvo su provision al tiempo de crearlo exigian que dicho destino se proveyese mediante oposicion, y caso de que así no se haga no dudamos que para que tenga toda la publicidad posible y para mejor garantia de acierto dispondrá el Sr. Rector de la Universidad que se saque á concurso, pues estamos seguros de que serán muchas las dignas profesoras que lo soliciten.

Dicho se está con esto que á nuestro juicio seria impropio y hasta perjudicial para la enseñanza que la mencionada plaza se diese por traslado, pues en este caso solo podrian solicitarla aquellas profesoras que hubiesen tenido noticia anticipada de la vacante y se verian á su vez imposibilitadas para pedirle otras que reuniesen más méritos y servicios en la carrera.

(*La Primera Enseñanza.*)



Leemos en *La Iberia*:

«Tanto el señor ministro de Fomento como el director de Instrucción pública se hallan dispuestos á hacer que cese el abuso de que formen parte de los Jurados de exámenes catedráticos que den lecciones particulares en sus casas ó en colegios, y á colocar al frente de facultades y escuelas á decanos y directores que, sobre reunir las condiciones legales, hayan demostrado ante la opinion pública su suficiencia en el ramo á que se dediquen.»

En una de las sesiones celebradas hace algunos años por la Sociedad de Historia natural de Boston, el Dr. Warren, uno de los miembros de aquella sociedad, expuso que habia un remedio sencillo y á la vez eficaz para curar á las personas tartamudas. Segun la opinion del Dr. Warren, el defecto que se nota en la pronunciacion de los tartamudos, proviene de un mal hábito mental y no de una imperfeccion física, como se ha querido suponer. Partiendo de este principio, el método que él recomienda está calculado para producir el resultado apetecible con solo llamar la atencion del tartamudo hácia un objeto en constante movimiento. Hé aquí como: la persona tartamuda tendrá particular cuidado de dar un golpecito con el dedo índice al fin de cada silaba de las palabras que usare en la conversacion. A esto se reduce todo. Las personas que adoptasen este sistema, por vieja é inveterada que haya sido en ellas la costumbre de tartamudear, la irán perdiendo insensiblemente, y al cabo de algun tiempo de incesante práctica, se verá que pueden pronunciar tan distintamente como cualquiera otra persona que en su vida hubiese tartamudeado, y al fin se espresarán con toda la afluencia apetecible. El Doctor Warren explica este fenómeno de dos modos: por la repeticion de la accion simpática y continuada de los nervios que comunican el movimiento voluntario á los dedos y á la lengua, ó bien haciendo que la persona deje de preocuparse con lo que habla, dirigiendo su atencion hácia el movimiento de los dedos, por cuyo medio los nervios que afectan la articulacion quedan perfectamente libres. Así es que á personas muy tartamudas se les ha oido recitar trozos de discursos que han aprendido de memoria sin repetir una silaba, al mismo tiempo que en la conversacion ordinaria no pueden prescindir de repetir las silabas con notable profusion. Otra prueba de que el defecto es puramente mental, es que los tartamudos cantan correctamente, y cuando discurren con calma sobre algun asun-

to que conocen á fondo, raras veces incurren en él. Por el contrario, Dios nos libre de un tartamudo irritado ó colérico, porque en estos casos solo el diablo les entenderia.

Este defecto es natural en algunas personas y habitual en otras. En el último caso la curacion es bastante sencilla, pues que se reduce á estudiar lo que se quiere expresar y hablar con calma. Los tartamudos piensan generalmente con mucha rapidez, y de aquí proviene el que al expresar sus ideas, la lengua se les quede más atrás del pensamiento. Para corregir este defecto se requiere mucha contraccion y disciplina, sin lo cual el sistema del Dr. Warren no produciria los buenos efectos que produjeron *in illo tempore* los guijaros de que se valió Demóstenes para perder el mal hábito que habia contraído.

(Gaceta de Instruccion primaria.)

JURISPRUDENCIA Y RESOLUCIONES OFICIALES.

La Direccion general de Instruccion pública ha negado á D. Pedro Ramon Aldana, Maestro separado de la escuela de Mirandilla, la jubilacion que tenia solicitada, en atencion á que este interesado ingresó en el Magisterio público con posterioridad á la ley de 1838, desde cuya fecha no hay derecho á jubilaciones.

Habiendo consultado la Junta provincial de Instruccion pública de Segovia á la Administracion económica, si la responsabilidad que establece el art. 49 de la Ley provisional acerca del impuesto de guerra se hace extensiva á dicha Corporacion por los estados trimestrales que de haber pagado las obligaciones de primera enseñanza envian los Alcaldes, ha contestado la última negativamente, con tal de que el sello de diez céntimos de que habla aquella quede fijo en el recibo del Maestro que para las cuentas municipales conservan los depositarios respectivos. Lo comunicamos á nuestros comprofesores para su gobierno, aconsejándoles que inutilicen el citado sello con la rúbrica, y advirtiéndoles que no tienen obligacion de ponerle, si el recibo no llega á 300 reales.

Por la Direccion general de Instruccion pública se ha resuelto en 21 de Enero último, contestando á una consulta de una Junta provincial, «que cuando el sustituto propuesto por el Maestro propietario y aceptada por Ayuntamiento y Junta local, renuncie ó deje su cargo por cualquier motivo, se provea la sustitucion con arreglo á lo dispuesto en

la regla 22 de la orden de 1.º de Abril de 1870, con las condiciones expresadas en la 31 de la misma, y que por lo tanto el Maestro sustituido no tiene derecho á seguir proponiendo nuevo sustituto cada vez que resulte vacante dicha plaza.»

RECTIFICACION.

En el art. de Agricultura inserto en nuestro número anterior, página 3.ª, línea 15, donde dice ocho *palmas* en cuadro debia decir *pasos*, cuya equivocacion pasó desapercibida al corregir las pruebas.

ANUNCIOS.

TRATADO DE ARITMÉTICA

TEÓRICO-PRÁCTICA, RAZONADA Y DEMOSTRADA

con destino á los alumnos de las Escuelas Normales de ambos sexos, Institutos y Colegios de 2.ª enseñanza,

POR

D. Anastasio Prieto,

segundo Maestro de la Escuela Normal de Maestros de Logroño y Profesor de esta asignatura en dicha Escuela y en la Normal de Maestras de la misma provincia.

Este tratado escrito con claridad y laconismo y en el que la doctrina se expone bajo un nuevo método, y cuyas verdades se razonan y demuestran de una manera conveniente, se publicará por entregas de 16 páginas en 4.º al precio de *un real* cada una.

Cada semana se publicará una entrega, y con el objeto de que pueda adoptarse en el presente curso, se procurará que quede terminada su publicacion en el presente año.

La suscripcion puede hacerse en las Secretarías de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Logroño, ó por medio de carta dirigida á nombre del autor en la misma capital y acompañada del valor de cuatro entregas, por lo ménos.

PALMA.—Imprenta de Pedro José Gelabert.